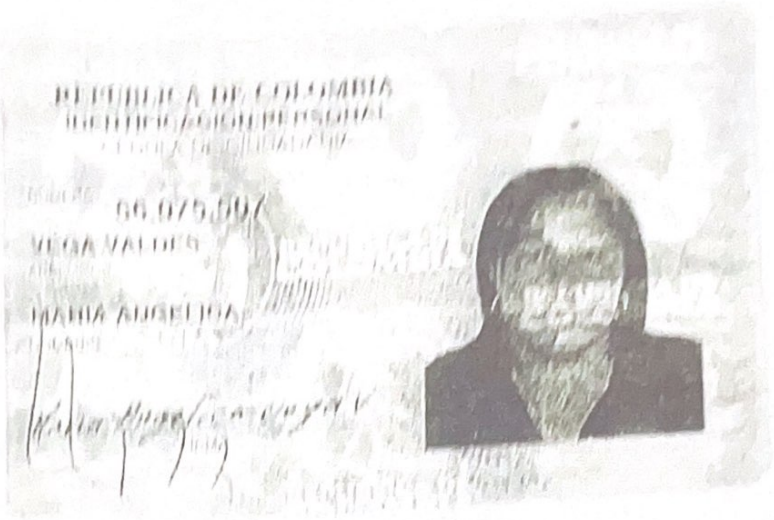




Powered by CamScanner

PREDIO: LA ALEJANDRA

MUNICIPIO SAN JUAN

DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

AREATOTAL 4Has 5.046M2

AREA A TITULAR 4Has 5.046M2

FECHA SEPTIEMBRE DE 2.018

NUMERO DE PLANO

PUNTO DE PARTIDA. Se tomó como punto de partida el punto Nº 01 de coordenadas planas X = 1135192.000 E Y = 1678905.000 N ubicado en el sitio donde concurre la colindancia de HECTOR GRANADILLO. Y el predio a titular.

Colinda asi:

Del punto Nº 01 se sigue en sentido N-W, se sigue en sentido S-W, se sigue en sentido N-W, siendo la colindancia con HECTOR GRANADILLO, en una distancia de 596.80 ms hasta encontrar el punto Nº 08 de coordenadas X = 1135593.000 E Y = 1678558.000 N ubicado donde converge la colindancia de AMADOR TIRADO.

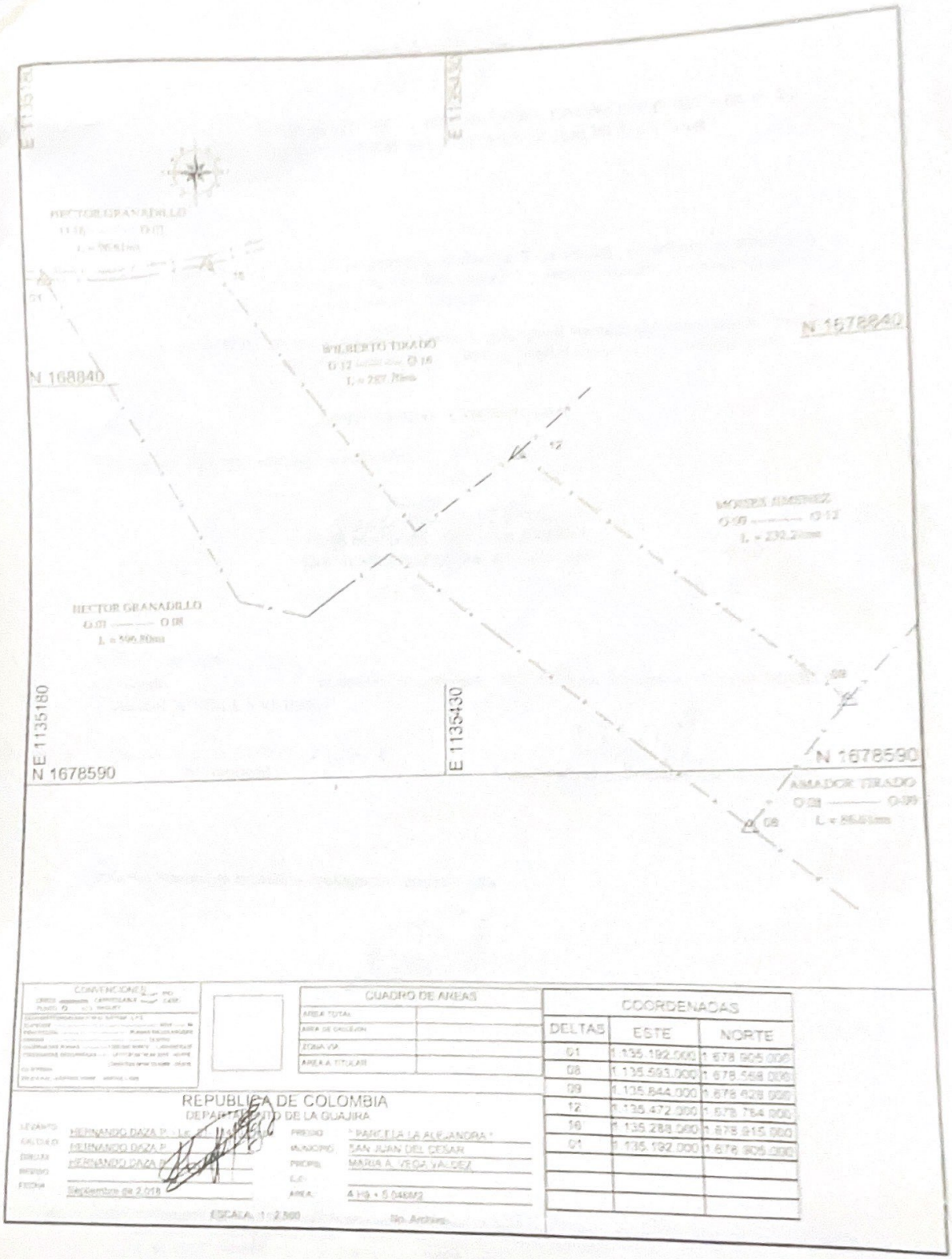
Del punto Nº 08 al punto N° 09 se sigue en sentido N-E, siendo la colindancia con AMADOR TIRADO, en una distancia de 86.61 ms hasta encontrar el punto Nº 09 de coordenadas X = 1135644.000 E Y = 1678628 N ubicado donde converge la colindancia de MOISES JIMENEZ.

Del punto Nº 09 al punto N° 12 se sigue en sentido N-W, siendo la colindancia con MOISES JIMENEZ, en una distancia de 232.21 ms hasta encontrar el punto Nº 12 de coordenadas X = 1135472.000 E Y = 1678784.000 N ubicado donde converge la colindancia de WILBERTO TIRADO.

Del punto Nº 12 se sigue en sentido S-W, se sigue en sentido N-W, siendo la colindancia con WILBERTO TIRADO, en una distancia de 287.70 ms hasta encontrar el punto Nº 16 de coordenadas X = 1135288.000 E Y = 1678915.000 N ubicado donde converge la colindancia de HECTOR GRANADILLO.

Del punto Nº 16 al punto N° 01 se sigue en sentido N-W, siendo la colindancia con HECTOR GRANADILLO, callejón en medio en una distancia de 96.61 ms hasta encontrar el punto Nº 01 de coordenadas de coordenadas planas conocidas y encierra.

Powered by CamScanner


N 1678840
N 168840
N 1678590
N 1678590
E 1135180
E 1136430
HECTOR GRANADILLO
O 01 ——— O 08
L = 566.80mts
GILBERTO TIRADO
O 12 ——— O 16
L = 287.70mts
MOISES JIMENEZ
O 09 ——— O 12
L = 230.20mts
AMADOR TIRADO
O 08 ——— O 09
L = 85.60mts
CONVENCIONES
CUADRO DE AREAS
AREA TOTAL
AREA DE CALLEJON
ZONA VP
AREA A TITULAR
COORDENADAS
DELTAS
ESTE
NORTE
01 1.135.192.000 1.678.905.000
08 1.135.593.000 1.678.568.000
09 1.135.844.000 1.678.428.000
12 1.135.472.000 1.678.784.000
16 1.135.288.000 1.678.915.000
01 1.135.192.000 1.678.905.000
REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
LEVANTO HERNANDO DAZA P.
CALCULO HERNANDO DAZA P.
DIBUJO HERNANDO DAZA P.
REVISO
FECHA Septiembre de 2.018
PREDIO "PARCELA LA ALEJANDRA"
MUNICIPIO SAN JUAN DEL CESAR
PROPIO MARIA A. VEGA VALDEZ
L.C.
AREA 4 Ha + 5.048M2
ESCALA 1:2.500
No. Archivo

RESOLUCION No. 0714

(20 DIC 2017)

"POR LA CUAL SE TRANSFIERE A TÍTULO GRATUITO UN INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR"

Favor del ocupante beneficiario del programa de titulación. Y se solicita, así mismo, abstenerse de inscribir cualquier acto de enajenación de este bien inmueble, con anterioridad al cumplimiento de los cinco (5) años contados a partir de la fecha de registro.

ARTICULO QUINTO: contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición, ante la misma autoridad que lo expide, dentro de los Diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

Dada en San Juan del Cesar, La Guajira, a los 20 DIC 2017

LUIS MANUEL DAZA MENDOZA
Alcalde Municipal de San Juan del Cesar

NOTIFICACION:
En la fecha: 20 DIC 2017 se notificó el contenido de la presente resolución al señor **MARIA ANGELICA VEGA VALDES.-**

El Notificado.-

Resp. Programa de Titulación Municipal.-

Esta Providencia se encuentra debidamente ejecutoriada.

Fecha: 28 DIC 2017

Resp. Programa de Titulación Municipal.-

Powered by CamScanner

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 25 de Septiembre de 2019 a las 03 57 39 pm

Con el turno 2019-214-6-2419 se calificaron las siguientes matriculas:
214-37252

Nro Matricula: 214-37252

CIRCULO DE REGISTRO: 214 SAN JUAN DEL CESAR No. Catastro
MUNICIPIO: SAN JUAN DEL CESAR DEPARTAMENTO: GUAJIRA VEREDA: SAN JUAN DEL CESAR TIPO PREDIO: RURAL

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) LOTE PARCELA LA ALEJANDRA

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 17/9/2019 Radicación 2019-214-6-2419
DOC: RESOLUCION 0714 DEL: 20/12/2017 ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN DEL CESAR VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0121 CESION A TITULO GRATUITO DE BIENES FISCALES -
(RESOLUCIÓN N° 000098 DEL 44-04-2015 DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR NIT# 8921151790
A: VEGA VALDES MARIA ANGELICA CC# 56075507 X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 17/9/2019 Radicación 2019-214-6-2419
DOC: RESOLUCION 0714 DEL: 20/12/2017 ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN DEL CESAR VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO 0311 CONDICION RESOLUTORIA EXPRESA - DE NO ENAJENAR POR UN TIEMPO DE 5 AÑOS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: VEGA VALDES MARIA ANGELICA CC# 56075507 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

Fecha Dia	Mes	Año	El registrador(a) Firma
13	09	2019	

Usuario que realizo la calificacion: 84163

Powered by CamScanner

RESOLUCION No. 07143

(20 DIC 2017)

"POR LA CUAL SE TRANSFIERE A TÌTULO GRATUITO UN INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR"

DECRETO 387 DE 1.975

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN JUAN DEL CESAR, LA GUAJIRA, en ejercicio de sus atribuciones y en especial las conferidas por el Decreto 387 de 1.975, Partida 305, páginas 274 a 276, y los Articulos 5 de la Ley 3ª de 1991, Resolución 0452 de 2010, Resolución No 181 de 2013, Resolución No.000098 del 22 de Abril del 2015 y

CONSIDERANDO:

Que el (la) señor (a) **MARIA ANGELICA VEGA VALDES**, identificado(a) con las cedulas de ciudadanía número 56.075.507 expedida en San Juan del Cesar – La Guajira, el día 19 de Octubre de 2017 presento solicitud de adjudicación del predio denominado **"PARCELA LA ALEJANDRA",** ubicado en la vereda cañaguate, Municipio de San Juan del Cesar, Departamento de la Guajira.

Que revisada la solicitud y verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos, el Municipio de San Juan del Cesar la Guajira, profirió el auto de aceptación el día 10 de Noviembre de 2017 y confirmo la aceptación del expediente.

Que una vez adelantadas las actuaciones contempladas en el procedimiento de adjudicación de baldíos, el Municipio de San Juan del Cesar la Guajira visto el expediente, la revisión jurídica previa a la decisión de fondo considera procedente adjudicar el predio baldío denominado **"PARCELA LA ALEJANDRA"** al señor(a) **MARIA ANGELICA VEGA VALDES.-**

Que mediante Acuerdo Municipal No. 008 del 31 de Agosto de 2017, emanado del Honorable Concejo Municipal de San Juan del César se autorizó al Señor Alcalde, para que a nombre del Municipio y de conformidad con la Resolución No. 0452 de 2010, modificada por la Resolución No. 181 de 2013, transfiriera a título gratuito, mediante resolución administrativa, previo el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios, los bienes fiscales inmuebles urbanos y rurales de propiedad del Municipio, siempre y cuando hubieren sido ocupados ilegalmente (de buena fe) antes del 30 de Noviembre de 2001.

Que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural expidió la Resolución No.0452 de 2010, modificada por la Resolución No 181 de 2013, mediante la cual creo el Programa Nacional de Formalización de la Propiedad Rural, la cual tiene como objetivo promover el acceso a la propiedad de los predios rurales y mejorar la calidad de vida de los campesinos. En virtud a ello, impulsara y coordinara acciones para apoyar las gestiones encaminadas a formalizar el derecho de dominio en predios rurales privados, el saneamiento de títulos que conlleven falsa tradición y acompañar a los interesados en la realización de los trámites administrativos, notariales y registrales no cumplidos oportunamente.

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR
NIT. 892.115179-0
Despacho

RESOLUCION No. 0714

(20 DIC '19)

"POR LA CUAL SE TRANSFIERE A TÍTULO GRATUITO UN INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR"

Que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural expidió la Resolución No.000098 de 22 de abril de 2015 "Por la cual se declaran Zonas de Formalización Masiva y se dictan otras disposiciones" y en esta se seleccionó preliminarmente, como Zonas de Formalización Masiva para desarrollar proyectos de formalización en las áreas rurales entre otros al municipio de San Juan del Cesar- La Guajira, y el alcalde suscribió el Acta Protocolaria de Compromiso de aunar esfuerzos con el fin de ejecutar los proyectos de formalización de predios.

Que el Municipio de San Juan del Cesar- La Guajira, y el Ministerio De Agricultura Y Desarrollo Rural, asi como la Agencia Nacional de Tierras creada mediante el Decreto Ley 2363 de 2015, "Como una agencia estatal de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personeria juridica, patrimonio propio y autonomia administrativa, técnica y financiera, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, como máxima autoridad de las tierras de la nación en los temas de competencia." (Art. 1 Decreto Ley 2363 de 2015); actuando en virtud del principio de colaboración armónica, aunaron esfuerzos para llevar a cabo la formalización de la propiedad de los predios donde se encuentran ubicadas las familia, con el único y exclusivo fin de habilitares el título a las familias ocupantes para que puedan hacer realidad el derecho a la propiedad.

Que el municipio de San Juan del Cesar es propietario del bien fiscal en mayor extensión por adjudicación que le hiciera la nación mediante Resolución 387 de Julio 11 de 1956, del Ministerio de Agricultura, división de Recursos Naturales Sección Baldíos.

Que con motivo de los trámites correspondieñtes, no hubo oposición alguna, ni antes ni después de la publicación del aviso, que impida la titulación.

Que en el Informe de Inspección ocular ordenado por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal, se ha establecido la identidad del predio, la ocupación por parte del solicitante y su familia, y el carácter de vivienda de interés social, por lo que es procedente, legal y viable la adjudicación solicitada a título gratuito.

Que conforme a lo establecido por el parágrafo 2° del artículo 2.2.6.5.2 del Decreto 1077 de 2015, "no se requerirá licencia de subdivisión para la transferencia de predios mediante resolución administrativa en aplicación del artículo 2 de la ley 101 del 2015 y lo dispuesto en el presente decreto en materia de subsidio familiar de vivienda por habilitación legal de títulos".

Que el presente acto **NO GENERA EL IMPUESTO DE REGISTRO Y ANOTACION** ante la Cámara de Comercio de la Guajira, debido a que no es un acto que incorpora "un derecho apreciable pecuniariamente" **PROGRAMA MASIVO DE TITULACION GRATUITA**", a favor de una o varias personas, por tratarse de una **CESION DE INMUEBLE FISCAL**, 100% propiedad del Municipio, y ser un acto realizado de manera unilateral por parte de una entidad pública, MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR, LA GUAJIRA; todo lo anterior en concordancia con el artículo 226 de la ley 223 de 1995 y el artículo 3 del Decreto 650 de 1996.

Powered by CamScanner

RESOLUCION No. 074

(20 DIC 2017)

"POR LA CUAL SE TRANSFIERE A TÍTULO GRATUITO UN INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR"

Que en merito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ceder a Título Gratuito, y por no haber oposición alguna, el Bien Inmueble de propiedad del Municipio de San Juan del Cesar, La Guajira, a favor de **MARÍA ANGELICA VEGA VALDES**, identificado(a) con las cedulas de ciudadanía número 56.075.507 expedida en San Juan del Cesar – La Guajira, quien actúa en sus propio nombre.-

ARTÍCULO SEGUNDO: El inmueble a adjudicar es un lote de terreno denominado, **"PARCELA LA ALEJANDRA"**, ubicado en el Municipio de San Juan del Cesar, Departamento de la Guajira, aún no identificado catastral mente, y cuenta con una extensión superficiaria de **CUATRO HECTAREAS MAS CINCO MIL CUARENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (4 Has + 5.046M2)**, y se distingue con las siguientes medidas y linderos. **NORTE**: 96,61 metros lineales y colinda con predios de HECTOR GRANADILLO - **SUR**: 86,61 metros lineales y colinda con predios de AMADOR TIRADO -**ESTE**: 287,70 + 232,21 metros lineales y colinda con predios de WILBERTO TIRADO Y MOISES JIMENEZ - **OESTE:** 596,80 metros lineales y colinda con predios de HECTOR GRANADILLO.- **PARÁGRAFO**: Que en razón a la calidad de subsidios que ostenta el beneficiario otorgado por el Municipio, los lotes fueron entregados sin que los adjudicatarios deban efectuar desembolso de su propio pecunio.

ARTÍCULO TERCERO: Los solicitantes restituirán al Municipio el valor comercial del inmueble cedido gratuitamente si transfieren el dominio de la de vivienda o parcela, si dejan de residir en ella antes de haber transcurrido Cinco (5) años, contados a partir de la fecha de Registro de esta Resolución de Transferencia Gratuita en la Oficina de Registro de Instrumentos públicos, sin mediar permiso especifico fundamentados en razones de fuerza mayor definidas por el reglamento, si se comprueba que el lote solicitado en adjudicación tiene titulo, o si se comprueba que existió mala fe, falsedad o imprecisión en los documentos presentados para acreditar Los requisitos establecidos para la transferencia, en cuyos casos el municipio podrá, rectificar o revocar de manera inmediata este acto administrativo y el beneficiario quedara inhabilitado por Cinco (5) años para solicitar nuevamente la cesion..

ARTICULO CUARTO: Se solicita a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Juan del Cesar, La Guajira la inscripción de la presente resolución y que el predio a ceder se segregue del lote de mayor extensión, registrado bajo la matricula inmobiliaria Decreto 387 de 1,975 partida 305, páginas 274 a 276, de conformidad con lo estableció en el Numeral 8, Literal G, del Inciso Segundo del Articulo 2.1.2.2.2.10, del Decreto 1077 del 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, y el Artículo 51 de la Ley 1579 del 2012, para que una vez inscrito sea plena prueba de propiedad a

Powered by CamScanner